

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTA

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MENAJE, MOBILIARIO, LENCERÍA,
UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS EN EL CENTRO
INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA**

INVITACIÓN PRIVADA

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1	4
GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	4
1.1. Régimen legal aplicable.....	5
1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias.....	5
1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer	6
1.4. Adendas de la invitación	7
1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	7
1.6. Confidencialidad de la información	8
1.7. Cambio de regulación	9
1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad	9
1.9. Naturaleza del origen de los recursos.	9
1.10. Calendario de la invitación.....	9
1.11. Alcance de la oferta económica.....	10
1.12. Vigencia de la oferta	11
1.13. Suficiencia de la información entregada.....	11
1.14. Aceptación de condiciones	12
1.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta	12
1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS	12
1.17. Plazo máximo para presentar ofertas.....	15
1.18. Contenido y documentación de la propuesta	15
1.19. Apéndices y anexos de esta invitación.....	16
1.20. Autorización de verificación de información	17
1.21. Propuestas alternativas	17
1.22. Ofrecimientos adicionales.....	17
1.23. Causales de no admisión de las ofertas.....	17
1.24. Aclaración o subsanación de la oferta	19
1.25. Propuestas Condicionales	20
1.26. Proponente único	20
1.27. Plazo de la Invitación	20
1.28. Prórroga	20
1.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta	20
SECCIÓN 2	21
DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS	21
2.1. Objeto.....	21
2.2. Alcance del Objeto.....	21
2.3. Condiciones Técnicas.....	21
2.4. Productos a entregar y requisitos para su aceptación	24
SECCIÓN 3	24
REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	24
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	24
3.1. Condiciones generales	24
3.1.1 Consorcios y uniones temporales	24

3.2.	Condiciones habilitantes financieras de los participantes	25
3.3.	Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente	26
3.4.	Condiciones jurídicas habilitantes del proponente	27
SECCIÓN 4		28
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....		28
4.1.	Primera fase de la evaluación de las propuestas:	28
4.2.	Segunda fase de la evaluación de las propuestas.	28
4.3.	Naturaleza de los criterios de calificación.....	31
4.4.	Empate.....	31
4.5.	Declaratoria Desierta	31
4.6.	Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección	32
4.7.	Adjudicación del contrato.....	32
SECCIÓN 5		33
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL		33
INFORMACIÓN GENERAL		33
5.1.	Contenido y alcance de esta sección	33
5.2.	Descripción preliminar del objeto del posible contrato	33
5.3.	Principales obligaciones a cargo del contratista.....	34
5.4.	Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS	34
5.5.	Valor del contrato y remuneración.....	34
5.6.	Forma de pago del contrato.....	34
5.7.	Vigencia del contrato	35
5.8.	Garantías contractuales.....	35
5.9.	Control y supervisión del contrato.	35
5.10.	Pacto arbitral.....	36
5.11.	Indemnidad por reclamaciones de terceros.....	36
5.12.	Cláusula penal	36
5.13.	Confidencialidad	37
5.14.	Cesión y Subcontratación del contrato	37
5.15.	Propiedad Intelectual	37
5.16.	Causales de terminación	37
5.17.	Otras condiciones contractuales.....	38
5.18.	Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados	38
5.19.	Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.....	38

Objeto: INVITAR Y SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MENAJE, MOBILIARIO, LENCERÍA, UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA

Apertura de la invitación: 18 de Diciembre de 2019

Fecha límite para presentar preguntas: 27 de Diciembre de 2019

Fecha de cierre de la invitación: 20 de Enero de 2020

Área responsable: Coordinación de Alimentos y Bebidas Ágora

Contactos para consultas: drodriguez@agora-bogota.com

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, en adelante, CORFERIAS, pretende contratar.

CORFERIAS es una sociedad comercial, con más de sesenta (60) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentra enmarcado en el del Derecho Privado.

CORFERIAS dentro de su objeto social contempla la organización de ferias, exposiciones y convenciones nacionales e internacionales de carácter comercial y científico y en general, a realizar cualquier otra actividad o mecanismos dirigidos a promover las actividades que se desarrollen dentro de la zona franca o en los lugares objeto de esta invitación.

ÁGORA BOGOTÁ tiene como propósito desarrollar el turismo de convenciones y congresos con gran impacto en la generación de negocios y de puestos de trabajo mediante la captación, realización y ejecución de todo tipo de eventos nacionales e internacionales.

La gestión y operación de ÁGORA BOGOTÁ está a cargo de CORFERIAS, quien asume la condición de operador, de acuerdo con la capacidad y experiencia que ésta ha construido a lo largo del desarrollo de las actividades de su objeto social por más de 60 años.

Teniendo en cuenta que la operación y comercialización de ÁGORA BOGOTÁ está a cargo de CORFERIAS, ésta requiere contratar los bienes y servicios necesarios para la operación de este.

1.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas'¹ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2 Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.2.1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. El proponente será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

1.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

1.2.3. CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido

¹ Se puede obtener en el link <http://corferias.com/pdf/codigo-etica-y-buen-gobierno.pdf>

propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

1.3 Interpretación de esta Invitación a Proponer

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.
- 1.3.2. Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3. Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4. Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en esta invitación.
- 1.3.5. Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguno o algunos de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad en razón de la materia idéntico o superior al de ésta última.
- 1.3.6. Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7. A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

NOTA IMPORTANTE: Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

1.4 Adendas de la invitación

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos:

- 1.4.1. CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2. Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.
- 1.4.3. CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

1.5 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

- 1.5.1. Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.
- 1.5.2. Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta

invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra el proponente que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

- 1.5.3. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente debe elaborar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

1.6 Confidencialidad de la información

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.6.1. Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma.
- 1.6.2. Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.
- 1.6.3. Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de \$10.000.000. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Proponer y sus anexos y en las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de

confidencialidad en el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente al 10% del valor del contrato.

1.7 Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8 Estructura del proceso de invitación y publicidad

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas estará disponibles en las oficinas de CORFERIAS – Coordinación de alimentos y bebidas Agora, ubicadas en la Avenida Calle 24 No. 38 – 71 de la Ciudad de Bogotá, en un horario de 9 AM hasta 4 PM, durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación.

1.8.1. Los interesados podrán formular preguntas por escrito y/o email a CORFERIAS sobre esta invitación a proponer en el plazo establecido en el calendario de la invitación.

1.8.2. Cuando CORFERIAS lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.

1.8.3. Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario señalado en el numeral 1.10 de esta invitación; dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.9 Naturaleza del origen de los recursos.

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.

1.10 Calendario de la invitación

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Envío de los términos de la invitación	18 Diciembre de 2019		drodriguez@ agora-bogota.com CORFERIAS Carrera 37 No. 24 -67
Fecha límite para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación	19 de Diciembre de 2019 8:00 a.m.	27 de diciembre de 2019 4:00 p.m.	drodriguez@agora-bogota.com CORFERIAS Carrera 37 No. 24 -67
Cierre y entrega de propuestas	20 de Enero de 2020 4:00 p.m.		CORFERIAS Carrera 37 No. 24 -67.
Visita técnica	La fecha será indicada por Corferias		En la dirección de cada uno de los proponentes.
Adjudicación del contratista	NA		Se le informará vía correo electrónico al proponente seleccionado

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

1.11 Alcance de la oferta económica

Para la elaboración, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.11.1. Los proponentes indicarán en el **Anexo 2** cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todas las obligaciones ofrecidas, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en este documento.
- 1.11.2. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.
- 1.11.3. En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito.
- 1.11.4. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 1.11.5. CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.

NOTA 1. Para efectos de calificación deben estar incluidos todos los costos y gastos necesarios para la ejecución y prestación de los servicios objeto de la presente invitación.

1.12 Vigencia de la oferta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.12.1. CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 1.12.2. El proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 1.12.3. CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.
- 1.12.4. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta de **noventa (90)** días después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptaran propuestas con una vigencia menor a la señalada,

1.13 Suficiencia de la información entregada

El proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber

solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

1.14 Aceptación de condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

- 1.14.1. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página www.CORFERIAS.com, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.
- 1.14.2. EL PROPONENTE con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de la misma, si es del caso. En el evento que EL PROPONENTE se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.
- 1.14.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 1.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

1.15 Costo de preparación de la propuesta u oferta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

1.16 Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser comunicada por escrito a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su **totalidad** los siguientes requisitos:

- 1.16.1. **Idioma de la propuesta:** La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando

se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

- 1.16.2. **Plazo de entrega de las propuestas:** Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.

- 1.16.3. **Lugar de entrega de las propuestas:** Las propuestas se deben radicar, dentro del plazo establecido, en la Recepción Principal de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca, ubicada en el edificio para oficinas de CORFERIAS en la Carrera 37 N° 24 – 67 de Bogotá D.C., el día y horario señalado.

No se recibirán propuestas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático; por lo tanto, el proponente deberá presentar su propuesta físicamente, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estos términos.

En el momento de la entrega se pedirá al proponente diligenciar el formato de recibo de propuestas dispuesto en el lugar de entrega, en el cual se consignarán los datos del proponente, la hora de entrega y el nombre y la firma de la persona que hace entrega física de los sobres de la propuesta, los sobres serán depositados en una urna cerrada la cual será retirada del sitio por la Auditoría Interna de CORFERIAS, una vez cumplida la hora de cierre del proceso.

- 1.16.4. **Obligatoriedad sitio y horario de radicación:** por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes a la recepción principal de CORFERIAS y/o en horarios diferentes a los señalados. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

- 1.16.5. **Número de ejemplares:** La propuesta consta de un original y una (1) copia idéntica. Cuando en este documento se haga referencia a la “Propuesta” se entenderá, salvo que se indique lo contrario, que se está hablando del original y de la copia.

Cada uno debe incluir un CD donde este consignada toda la información de la propuesta.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

- 1.16.6. **Numeración de folios:** Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.

- 1.16.7. **Empastes o legajado:** Cada ejemplar de la propuesta (Original y Copia) debe entregarse debidamente argollado, empastado o legajado de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.
- 1.16.8. **Sobres:** Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres cerrados, conteniendo cada sobre un ejemplar de la propuesta (original y copia respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Señores:
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR
DE ZONA FRANCA.
ATT. David Arturo Rodriguez
Coordinación de Alimentos y Bebidas Agora
Carrera 37 No. 24 - 67 (Recepción Oficinas CORFERIAS)
Bogotá D. C.
ASUNTO: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE ALQUILER DE MENAJE, MOBILIARIO, LENCERÍA,
UTENSILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA
ATENCIÓN DE EVENTOS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE
CONVENCIONES DE BOGOTÁ – ÁGORA
CONTIENE: Original o Copia
PROPONENTE:

- 1.16.9. **Organización de la propuesta:** La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.
- 1.16.10. **Otros requisitos formales:**
- 1.16.10.1 En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.
- 1.16.10.2 Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.
- 1.16.10.3 La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal del consorcio o unión temporal, según el caso.
- 1.16.10.4 El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

- 1.16.10.5 Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.
- 1.16.10.6 Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

1.17 Plazo máximo para presentar ofertas

Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario de la invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

1.18 Contenido y documentación de la propuesta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

- 1.18.1. Índice:** En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- 1.18.2. Numeración de folios:** Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente.
- 1.18.3. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)** en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal.
- 1.18.4.** En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.
- 1.18.5.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si el proponente es persona jurídica o consorcio o unión temporal.
- 1.18.6.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

NOTA 1: En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio se deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Publico

NOTA 2: Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

1.18.7. Fotocopia del certificado actualizado del RUT.

Nota 1: En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT.

1.18.8. Original firmado de la carta de Autorización de pagos vía ACH

1.18.9. Documentos para acreditación de requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

1.18.10. Hoja de vida de la empresa proponente.

1.18.11. Propuesta económica del proponente: se debe presentar de acuerdo con la estructura del Anexo 2 (debe incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra), desagregando: valor neto, porcentaje y valor del IVA (si aplica), descuentos ofrecidos si aplica)

1.18.12. Propuesta Técnica.

1.19 Apéndices y anexos de esta invitación

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

1.19.1. Modelo de carta de presentación, **Anexo 1**

1.19.2. Formato de oferta económica, **Anexo 2**

NOTA 1: Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

1.20 Autorización de verificación de información

Al aceptar las condiciones de esta invitación, el proponente autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, el proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por el proponente en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, el proponente acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. El proponente acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

El proponente autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera inmediata o mediatamente a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

1.21 Propuestas alternativas

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

1.22 Ofrecimientos adicionales.

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.23 Causales de no admisión de las ofertas

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.23.1. Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o en lugar distinto al determinado para tal fin.
- 1.23.2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.

- 1.23.3. Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.4. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.5. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.23.6. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta carta de invitación o lo modifique.
- 1.23.7. Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 1.23.8. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.23.9. Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos.
- 1.23.10. Cuando la propuesta no esté vigente.
- 1.23.11. Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.
- 1.23.12. Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 1.23.13. Cuando haya indicios de que el proponente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.23.14. Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.23.15. Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.
- 1.23.16. Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.17. Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.23.18. Si el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 1.23.19. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.

- 1.23.20. Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.23.21. Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.23.22. Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.23.23. Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.24. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 1.23.25. Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.23.26. Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de las obras, cuando sea del caso.
- 1.23.27. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 1.23.28. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 1.23.29. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de la misma.

1.24 Aclaración o subsanación de la oferta

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que el proponente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

1. Cuando las copias no coincidan en su totalidad con el original. En este caso prevalecerá el contenido del original o se solicitará aclaración en caso de persistir la duda.
2. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
3. Cuando por accidente se dañe el legajado original.

4. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.
5. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
6. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

1.25 Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

1.26 Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

1.27 Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

1.28 Prórroga

Cuando lo estime conveniente CORFERIAS, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.29 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Privada las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de

Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

SECCIÓN 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto

La presente invitación tiene por objeto invitar y seleccionar al proponente que presente la mejor propuesta económica y técnica conforme a los términos y condiciones establecido en la presente invitación para la prestación del servicio de alquiler de menaje, mobiliario, lencería, utensilios y demás elementos relacionados para la atención de eventos en el CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - ÁGORA.

2.2. Alcance del Objeto

El Proponente deberá realizar, ejecutar y elaborar todas aquellas actividades propias para el suministro de servicio de para la prestación del servicio de alquiler de menaje, mobiliario, lencería, utensilios y demás elementos relacionados para la atención de eventos, conforme a las necesidades y requerimientos de CORFERIAS.

2.3. Condiciones Técnicas

Las condiciones técnicas, características, especificaciones, cantidades, condiciones o requerimientos de los bienes a alquilar con ocasión a la presente invitación, las cuales el proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las señaladas a continuación:

- **Características Loza:** deben mostrar uniformidad por línea y presentar mismos tonos.
- **Características Cubertería:** aleaciones metálicas.
- **Características Cristalería:** vidrio o cristal, resistentes a máquinas de lavado
- **Características Lencería:** variedad de colores y diseños.
- **Características Mobiliario:** sillas Apilables, mesas plegables en materiales lavables.
- **Respuesta a solicitudes y pedidos:** El proponente debe tener la capacidad de entregar a satisfacción en Ágora Bogotá Centro de Convenciones los artículos solicitados luego de 6 horas de la solicitud de estos.
- **Disponibilidad de inventario:** El Proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con un stock o inventarios de bodega para atender los requerimientos de CORFERIAS, de los bienes objeto de la invitación en la siguientes cantidades:

NO. DE ÍTEM	ARTICULO	REQUERIMIENTO TECNICO	INVENTARIO DISPONIBLE DESEABLE
LOZA			
1	Plato taza café	Entre 13cms y 14 cms	2000
2	Plato taza sopa	Entre 16cms y 17 cms	2000
3	Plato pan	Entre 15cms y 16 cms	2000
4	Plato Tortero	Entre 20cms y 22 cms	2000
5	Plato Fuerte	Entre 26cms y 28 cms	2000
6	Plato Base	Entre 30cms y 32 cms	2000
7	Taza café	Entre 7oz y 9oz	2000
8	Taza sopa	Entre 9oz y 12oz	2000
9	Plato hondo	Entre 26cms y 28 cms	1000
10	Salseras / ramequins	Resistentes altas temperaturas	1000
11	Mantequilleros	Entre 6cms y 9 cms	1000
CUBERTERÍA			
1	Cuchara café	Aleación metal	3000
2	Cuchara postre	Aleación metal	3000
3	Cuchara Sopa	Aleación metal	3000
4	Tenedor Entrada	Aleación metal	3000
5	Tenedor Fuerte	Aleación metal	3000
6	Tenedor Postre	Aleación metal	3000
7	Cuchillo Entrada	Aleación metal	3000
8	Cuchillo Fuerte	Aleación metal	3000
9	Cuchillo postre	Aleación metal	3000
10	Pala mantequilla	Aleación metal	2000
Cristalería			
1	Vaso Jugo	Entre 8 oz y 10oz	4000
2	Vaso Alto	Entre 10oz y 12oz	2000
3	Vaso Roca	Entre 8 oz y 10oz	2000
4	Copa Agua	Entre 8 oz y 10oz	2000
5	Copa Vino Blanco	Entre 6 oz y 10oz	2000

6	Copa vino tinto	Entre 6 oz y 10oz	2000
7	Copa Postre/helado	Entre 6oz y 8oz	2000
8	Copa Martini	Entre 8 oz y 10oz	500
9	Copa Margarita	Entre 8 oz y 10oz	500
10	Copa Flauta	Entre 5oz y 7oz	3000
11	Copa aguardiente/shot	Entre 2oz y 3oz	1000
LENCERÍA			
1	Servilleta tela	mezcla de algodón / poliester	4000
2	Mantelería redonda	para mesas de entre 1,4 y 1.6 de diámetro x 70 de alto	400
3	Mantelería Rectangular	Para mesas de 1,8 y 2 metros largo X 70 ancho y 70 alto	400
4	Tapas	90 cms X 90 cms	200
5	Caminos	N/A	200
6	Forros sillas	N/A	2000
MOBILIARIO			
1	Mesa rectangular	Entre 1,8 y 2 metros X 70cms ancho X 70 alto	200
2	Mesa redonda	Entre 1,4 y 1,6 metros diametro X 70cms alto	200
3	Mesa Coctelera	Entre 0,7 y 1 metro diametro X 1,3 mt alto	100
4	Sillas evento	acolchadas	2000
5	Sillas Tiffany	Diferentes tonos	1000
UTENSILIOS / OTROS			
1	Samovar redondo	Entre 9 y 12 litros	50
2	Samovar rectangular	Entre 9 y 12 litros	50
3	Samovar Salsa	Entre 4 y 8 litros	20
4	Charol	Acero , tamaños varios	100
	bandejas buffet	Acero , tamaños varios	100
	hielera con pinza	Acero	100
	Jarras	Acero	200
	Pinzas Buffet	Acero	100
	Cucharas Servicio Buffet	Acero	100

Tabla servicio queso/carnes frías	Entre 60 cms y 1 metro diámetro	20
-----------------------------------	---------------------------------	----

- El proponente deberá acreditar que cuenta con el medio de transporte para la prestación del servicio a contratar, como mínimo 2 vehículos con capacidad de 1 tonelada cada uno, con revisión técnico-mecánica al día y SOAT al día. Para acreditar este requisito El Proponente podrá presentar la tarjeta de propiedad del vehículo o una carta suscrita por el Revisor Fiscal o Contador público donde se certifique uso y disponibilidad de los vehículos en caso de que estos no se encuentren a nombre de la empresa.

Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará a el proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

2.4. Productos por entregar y requisitos para su aceptación

Los bienes objeto de la presente invitación deberán ser entregados por el proponente en el almacén de ÁGORA BOGOTÁ, ubicado en la Calle 24 # 38 - 71 Zona Descargue, de la ciudad de Bogotá, en el área en las cantidades y características requeridas por CORFERIAS para cada evento.

SECCIÓN 3 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

3.1. Condiciones generales

Podrán participar personas jurídicas, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, de máximo dos (2) integrantes que cumplan los requisitos establecidos en esta invitación.

3.1.1 Consorcios y uniones temporales

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo.

La responsabilidad entre los integrantes de un *joint venture*, consorcio, o equipo de profesionales será **solidaria** frente a CORFERIAS. Es decir que ésta entidad puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros.

Salvo que en el documento se haya nombrado a un representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato, el representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

3.2. Condiciones habilitantes financieras de los participantes

Los proponentes **deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular** que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. **Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2018**, conforme a las normas contables legamente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínima financieras exigidas son las siguientes:

- | | | |
|----|--|-----------------|
| 1. | Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) | $\geq 1,1$. |
| 2. | Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100 | $\leq 70,00\%$ |
| 3. | Utilidad neta: | Positiva |
| 4. | Patrimonio (Patrimonio / Valor total de la propuesta) *100 | $\geq 135,00\%$ |

Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla con 3 de 4 los criterios establecidos anteriormente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes
- Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.

- Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal.

Nota 1: La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un análisis integral de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.

Así mismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

Nota 2: En la evaluación de las condiciones financieras de los proponentes, CORFERIAS utilizará dos (2) decimales con la siguiente regla de aproximación: < 0,49 se aproxima a 0 y >0,50 se aproxima a 1.

3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente

Como requisitos mínimos para la presentación el proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

3.3.1. EL PROPONENTE deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, mediante la presentación máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o que estén siendo ejecutados que de manera individual o conjunta cumplan: que su objeto haya sido o sea el alquiler de menaje, mobiliario, lencería, utensilios y demás elementos relacionados para la atención de eventos, con una cuantía igual a \$ 250.000.000, en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Calificación de servicio.
- Duración del contrato.

NOTA: Para los consorcios y uniones temporales, la acreditación se considerará teniendo en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes. Por lo menos, cada integrante debe acreditar una certificación.

Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia en el presente proceso de selección.

3.4. Condiciones jurídicas habilitantes del proponente

El proponente debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.4.1.** Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal del proponente, en el caso que sea una persona jurídica.
- 3.4.2.** Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 3.4.3.** Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales).
- 3.4.4.** Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse).
- 3.4.5.** Que el representante legal del proponente, en caso de ser una persona jurídica, se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.
- 3.4.6.** No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
- 3.4.7.** No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en www.CORFERIAS.com.
- 3.4.8.** No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
- 3.4.9.** La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida.
- 3.4.10.** La persona jurídica debe tener una duración superior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

- 3.4.11.** Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Publico
- 3.4.12.** Que el consorcio o unión temporal tiene una vigencia igual a la del contrato a celebrar más tres (3) años.
- 3.4.13.** Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.
- 3.4.14.** La Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima, en caso que la presente invitación, así lo exija.

Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo con el tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, natural, jurídica, individual o conjunta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

SECCIÓN 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Primera fase de la evaluación de las propuestas:

Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada. En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas técnicas contenidas en esta invitación y los requisitos habilitantes.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. CORFERIAS podrá pedir aclaraciones o explicaciones al cumplimiento de las condiciones técnicas cuando considere que la forma de presentación o acreditación del requisito solicitado no es preciso o puntual en su contenido o alcance; lo anterior no implica para EL PROPONENTE la posibilidad de modificar la propuesta.

4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas.

LOS PROPONENTES que hayan superado la primera fase de evaluación, serán calificados por CORFERIAS con base en los criterios y factores de ponderación que a continuación se establecen, los cuales establecerán el orden de elegibilidad de los proponentes y su orden de selección.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Precio	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que presente la menor oferta económica; entendiéndose por menor oferta económica, la sumatoria del valor total o final en cada uno de los grupos de artículos (Ej. Lencería, cristalería, mobiliario) indicados en el Anexo No. 2, de la Invitación, recibirá un total de cuarenta (40) puntos.</p> <p>Las demás ofertas presentadas obtendrán puntaje en este criterio mediante una regla de tres teniendo como base el menor valor ofertado.</p>	40
Valor reposición	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que presente la menor oferta económica de valor de reposición; entendiéndose por menor oferta económica, la sumatoria del valor total o final en cada uno de los grupos de artículos (Ej. Lencería, cristalería, mobiliario) indicados en el Anexo No. 2, de la Invitación, recibirá un total de veinte (20) puntos.</p> <p>Las demás ofertas presentadas obtendrán puntaje en este criterio mediante una regla de tres teniendo como base el menor valor ofertado.</p>	20
Visita técnica	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>CORFERIAS a través de un Comité técnico evaluará las siguientes condiciones adicionales para la prestación del servicio que El Proponente deberá acreditar en su propuesta, los cuales CORFERIAS constatará en una visita técnica a las instalaciones del proponente.</p> <p>1. Presentación de la muestra física: CORFERIAS evaluará el diseño, calidad (validando fichas técnicas), uniformidad en el juego que presente para cumplir con</p>	20

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS																				
	<p>los bienes enunciados en el numeral 2.3., de la Invitación, validación, dimensiones, colores, calidad y capacidad indicadas en su propuesta técnica.</p> <p>2. Líneas de lujo: El PROPONENTE deberá acreditar en su propuesta que cuenta con líneas de lujo o premium a los bienes señalados en el numeral 2.3. de esta Invitación. La capacidad en atención de esta línea debe cubrir eventos para 200 personas.</p> <p>El proponente en el Anexo 2 deberá especificar los artículos que corresponden a la línea o líneas de lujo e indicar sus cantidades. CORFERIAS evaluará dimensiones, colores, calidad y capacidad indicadas en su propuesta técnica.</p> <p>CORFERIAS conforme a la visita técnica asignará a cada uno de los ítems evaluados los siguientes puntajes: i) líneas de lujo se asignará en este ítem un máximo de cinco (5) puntos, y ii) presentación de la muestra física se le asignará un máximo de quince (15) puntos.</p> <p>Los puntos serán asignados conforme a la siguiente escala de valores, tomando como la menor calificación un valor igual a cero (0) y como el mejor puntaje una calificación de cinco (5) en cada criterio a evaluar, el 100% de cada uno de los puntos a entregar en ese criterio se hará al proponente que obtenga la mejor nota de calificación, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio evaluar</th> <th>por</th> <th>Nota de Calificación</th> <th>Puntos asignados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dimensiones</td> <td></td> <td>0 - 5</td> <td rowspan="5">100%</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td></td> <td>0 - 5</td> </tr> <tr> <td>Calidad</td> <td></td> <td>0 - 5</td> </tr> <tr> <td>Capacidad</td> <td></td> <td>0 - 5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proponentes que obtengan una calificación inferior a la mejor obtenida obtendrán puntaje con base en una regla de tres tomando como base la mejor calificación.</p>	Criterio evaluar	por	Nota de Calificación	Puntos asignados	Dimensiones		0 - 5	100%	Color		0 - 5	Calidad		0 - 5	Capacidad		0 - 5	Total		20	
Criterio evaluar	por	Nota de Calificación	Puntos asignados																			
Dimensiones		0 - 5	100%																			
Color		0 - 5																				
Calidad		0 - 5																				
Capacidad		0 - 5																				
Total		20																				

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia del Proponente	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>El proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante, mediante la certificación de contratos cuyo objeto sea el suministro de bienes iguales a los del objeto de la presente invitación, con cuantía que sea superior a los \$50.000.000 millones de pesos, en los últimos 2 años, años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la Invitación, recibirá un total de cinco (5) puntos por cada contrato acreditado hasta alcanzar un máximo de veinte (20) puntos.</p> <p>No se aceptan auto certificaciones, ni se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación del proponente.</p> <p>Las certificaciones que se pretendan acreditar deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.</p>	20
TOTAL		100

4.3. *Naturaleza de los criterios de calificación*

- (i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.
- (ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

4.4. *Empate*

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

4.5. *Declaratoria Desierta*

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han

cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviara a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Privada.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4.7. Adjudicación del contrato

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes.

Enviada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

SECCIÓN 5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL

5.1. *Contenido y alcance de esta sección*

(i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con el proponente que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

(ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

(iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

(iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

(v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

5.2. *Descripción preliminar del objeto del posible contrato*

Se establecerá un objeto que determine que el futuro contratista se obliga al alquiler de los bienes objeto de la presente invitación, en las fechas acordadas, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación, conforme a los requerimientos de entrega hechos por CORFERIAS.

5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista

Se establecerán en el contrato obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen las condiciones técnicas indicada en la Invitación, así como las naturales, accesorias y complementaria que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato

5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

5.5. Valor del contrato y remuneración

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada, el cual incluirá el valor del Impuesto a las Ventas a que haya lugar.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

5.6. Forma de pago del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará conforme al valor de la propuesta seleccionada e incluirá el valor del Impuesto a las Ventas a que haya lugar conforme a lo establecido en esta invitación.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transportes, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el contratista.

El futuro contratista elaborará y presentará la factura de cobro a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. CORFERIAS recibirá y en caso de que no exista observación alguna realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación. En caso de observación o glosa debidamente

sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en este contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

5.7. Vigencia del contrato

El vínculo contractual por celebrar con el proponente seleccionado será de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5.8. Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación

Tipo de póliza	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	15% del valor total del contrato	La del contrato y 36 meses mas
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	La del contrato y 12 meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

5.9. Control y supervisión del contrato.

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento de la Coordinación de Alimentos y bebidas Agora.

5.10. Pacto arbitral

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

Nota 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Nota 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas;

La de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

5.12. Cláusula penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inejecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una

suma equivalente al 20 % del valor del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

5.13. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

5.14. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción podrá consistir en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

5.15. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
2. Que el contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

5.16. Causales de terminación

CORFERIAS incluirá una cláusula que entre otras establecerá como causales de terminación las siguientes:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
3. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,
4. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS”,
5. Por incumplimiento del futuro EL CONTRATISTA en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales),

6. Cuando el futuro EL CONTRATISTA (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
7. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
8. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,
9. Cuando el futuro EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
10. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

5.17. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

MAURICIO PAREDES

Subdirector Administrativo y de operaciones